

III. Otras disposiciones

CORTES GENERALES

929

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2004, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación a la Moción relativa a las posibles soluciones legales y administrativas para que las Entidades Locales rindan sus cuentas de forma completa y en los plazos legalmente establecidos.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 28 de septiembre de 2004, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca de la Moción relativa a las posibles soluciones legales y administrativas para que las Entidades Locales rindan sus cuentas de forma completa y en los plazos legalmente establecidos, acuerda:

Instar al Gobierno a incorporar a la Normativa en sus estrictos términos las propuestas que incorpora en su Moción al Tribunal de Cuentas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 2004.—El Presidente, Francesc Antich Oliver.—El Secretario, José Ramón Mateos Martín.

(En suplemento aparte se publica la Moción correspondiente.)

930

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2004, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, sobre el informe de fiscalización de las becas y ayudas de carácter general en el ámbito universitario (convocatoria general y de movilidad), ejercicio 2001.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 28 de septiembre de 2004, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de las becas y ayudas de carácter general en el ámbito universitario (convocatoria general y de movilidad), ejercicio 2001, acuerda:

1. Instar al Ministerio de Educación a que estudie la posibilidad y, en su caso, ponga en marcha una base general de becarios y becas y amplíe y sistematice los controles sobre muestras de expedientes que comenzó en el curso 2000-2001 a los efectos de garantizar que se cumplen todos los requisitos de concesión y beneficiarios de las becas.

2. Instar al Ministerio de Educación a que tome las medidas oportunas y realice las actuaciones que estime necesarias para que los procedimientos a llevar a cabo por las universidades se realicen de la manera más segura y eficaz posible para evitar los problemas a que hace referencia el Informe del Tribunal de Cuentas.

3. Instar al Ministerio de Educación y Ciencia para que articule los mecanismos necesarios para elaborar un estudio técnico sobre la posibilidad de disponer de una base de datos general de becarios y becas que integre a todos los becarios, a todos los componentes de las becas y las distintas notificaciones, durante todo el ciclo de la gestión del expediente, incluyendo tanto su otorgamiento, como su denegación.

4. Instar al Ministerio de Educación y Ciencia para que, si una vez realizado dicho estudio técnico, este demuestra su viabilidad, le instamos también a que aporte las soluciones técnicas para su puesta en marcha.

5. Instar al Ministerio de Educación y Ciencia para que encomiende a su vez al conjunto de las Universidades Públicas, el desarrollo de procesos de validación y control de la calidad de las solicitudes recibidas por

estas, con carácter propio, con el objetivo final de optimizar y mejorar el sistema de gestión de becas.

6. Instar al Ministerio de Educación y Ciencia a habilitar los medios humanos y materiales necesarios para que las unidades administrativas correspondientes puedan proceder a la consolidación y sistematización del control del seguimiento de una muestra de expedientes, por parte de la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa, quien elevará las conclusiones a las Universidades afectadas para que puedan subsanar las deficiencias detectadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 2004.—El Presidente, Francesc Antich Oliver.—El Secretario, José Ramón Mateos Martín.

(En suplemento aparte se publica el informe correspondiente.)

931

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2004, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, sobre el informe de fiscalización del Ayuntamiento de Toledo 1997 y 1998.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 28 de septiembre de 2004, a la vista del informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del informe de fiscalización del Ayuntamiento de Toledo, 1997 y 1998, acuerda:

1. Instar al Ayuntamiento de Toledo a que tome las medidas oportunas para mejorar su sistema de control interno de acuerdo con las recomendaciones efectuadas por el Tribunal de Cuentas.

2. Instar al Tribunal de Cuentas a que culmine, en el plazo más breve posible, la Moción que, a petición de esta Comisión, está llevando a cabo analizando los problemas estructurales de organización, de gestión, y de control de los que, con carácter general, adolecen nuestras Corporaciones Locales para proponer las oportunas modificaciones en las normas y en la legislación pertinente.

3. Instar al Ayuntamiento de Toledo la inmediata adopción de cuantas medidas sean necesarias para que las Cuentas y Estados Anuales reflejen fielmente la verdadera situación financiera y patrimonial de la Entidad Local.

4. Instar al Ayuntamiento de Toledo el estricto cumplimiento de una vez por todas del último Plan Financiero de Saneamiento aprobado, comprometiéndose, en particular:

a) A ajustar los presupuestos que hayan de aprobarse a las medidas recogidas en dicho Plan Financiero.

b) A no concertar operaciones de crédito por importe superior al límite establecido en el mismo.

5. Instar al Ayuntamiento de Toledo a no incluir, entre los que han de servir de base para la adjudicación de los concursos, criterios contrarios a los principios de no discriminación e igualdad de trato en la selección del adjudicatario.

6. Instar al Ayuntamiento de Toledo al estricto cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Supremo que ha anulado el concurso que adjudicó la concesión del servicio de Aguas de Toledo, estableciendo una nueva licitación que respete escrupulosamente la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y las demás normas legales y reglamentarias que sean de aplicación.

7. Instar al Ministerio de Economía y Hacienda a comprobar, antes de conceder autorización al Ayuntamiento de Toledo para la concertación de nuevas operaciones de crédito, que dicha Entidad cumple estrictamente las medidas contenidas en el último Plan Financiero de Saneamiento aprobado.

8. Instar al Tribunal de Cuentas a que requiera al Ayuntamiento de Toledo para que remita, nada más que se celebre, en su caso, un nuevo contrato de adjudicación de la concesión del servicio de aguas, toda la documentación que sea precisa para realizar una fiscalización de dicho contrato, conforme al artículo 11.a) de la Ley Orgánica 2/1982, del Tribunal de Cuentas.

9. Instar al Tribunal de Cuentas a incluir en el Programa de actuaciones para el año 2005 la fiscalización de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Toledo de los ejercicios 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 2004.—El Presidente, Francesc Antich Oliver.—El Secretario, José Ramón Mateos Martín.

(En suplemento aparte se publica el informe correspondiente.)

932

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2004, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, sobre el informe de fiscalización del cumplimiento por las empresas estatales de las obligaciones establecidas por la Ley en relación con el Patrimonio Histórico o Artístico exigibles en las obras públicas realizadas por aquellas entidades respecto a las aprobadas o concluidas en los ejercicios 1999, 2000 y 2001.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 28 de septiembre de 2004, a la vista del informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del informe de fiscalización del cumplimiento por las empresas estatales de las obligaciones establecidas por la Ley en relación con el Patrimonio Histórico o Artístico exigibles en las obras públicas realizadas por aquellas entidades respecto a las aprobadas o concluidas en los ejercicios 1999, 2000 y 2001, acuerda,

1. Instar al Gobierno a que se clarifique jurídicamente la aplicación de la Ley de Patrimonio Histórico Artístico y su normativa de desarrollo en lo que se refiere a las aportaciones conocidas como «1 por 100 cultural».

2. Instar al Gobierno y al Ministerio de Cultura a que la aplicación del «1 por 100 cultural», de acuerdo con las Directrices de la Comisión Interministerial creada al efecto, se base en parámetros objetivos y, en cualquier caso, se destine a financiar inversiones que atiendan al objeto de la Ley de «conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español».

3. Instar al Gobierno a respetar y garantizar que en el futuro y en relación con las obras públicas que estén en curso, se controle el cumplimiento por las empresas estatales de las obligaciones que, en relación con la realización de obras públicas se establecen en la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.

4. Comunicar a la recién creada Comisión Interministerial para la Coordinación del 1 por 100 cultural (Real Decreto 1893/2004, de 10 de septiembre, BOE núm. 227, de 20 de septiembre) las conclusiones del informe de fiscalización y las propuestas de resolución aprobadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 2004.—El Presidente, Francesc Antich Oliver.—El Secretario, José Ramón Mateos Martín.

(En suplemento aparte se publica el informe correspondiente.)

933

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2004, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, sobre el informe de fiscalización de las contabilidades de las Elecciones a la Junta General del Principado de Asturias de 25 de mayo de 2003.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 26 de octubre de 2004, a la vista del informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del informe de fiscalización de las contabilidades de las Elecciones a la Junta General del Principado de Asturias de 25 de mayo de 2003, acuerda:

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas considera necesario abordar en la próxima reforma de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General la adopción de las medidas necesarias para:

1. Abordar en la próxima reforma de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General la adopción de las medidas que sean adecuadas a la

mejora de la armonización de las distintas normas electorales, tanto de carácter estatal como de carácter autonómico.

2. Establecer un adecuado régimen sancionador ante los incumplimientos e infracciones de la regulación prevista en la normativa electoral.

3. Adoptar aquellas medidas que se estimen adecuadas para solucionar la excesiva dispersión de la normativa electoral.

4. Incluir la regulación de las subvenciones por gastos de campaña y específicamente los referidos a los envíos postales, así como una regulación más precisa del régimen sancionador.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 2004.—El Presidente, Francesc Antich Oliver.—El Secretario, José Ramón Mateos Martín.

(En suplemento aparte se publica el informe correspondiente.)

934

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2004, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, sobre el informe de fiscalización de las contabilidades de las Elecciones a la Asamblea de Extremadura de 25 de mayo de 2003.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 26 de octubre de 2004, a la vista del informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del informe de fiscalización de las contabilidades de las Elecciones a la Asamblea de Extremadura de 25 de mayo de 2003, acuerda:

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas considera necesario abordar en la próxima reforma de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General la adopción de las medidas necesarias para:

1. Abordar en la próxima reforma de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General la adopción de las medidas que sean adecuadas a la mejora de la armonización de las distintas normas electorales, tanto de carácter estatal como de carácter autonómico.

2. Establecer un adecuado régimen sancionador ante los incumplimientos e infracciones de la regulación prevista en la normativa electoral.

3. Adoptar aquellas medidas que se estimen adecuadas para solucionar la excesiva dispersión de la normativa electoral.

4. Incluir la regulación de las subvenciones por gastos de campaña y específicamente los referidos a los envíos postales, así como una regulación más precisa del régimen sancionador.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 2004.—El Presidente, Francesc Antich Oliver.—El Secretario, José Ramón Mateos Martín.

(En suplemento aparte se publica el informe correspondiente.)

935

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2004, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, sobre el informe de fiscalización de las contabilidades de las Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia de 25 de mayo de 2003.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 26 de octubre de 2004, a la vista del informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del informe de fiscalización de las contabilidades de las Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia de 25 de mayo de 2003, acuerda:

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas considera necesario abordar en la próxima reforma de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General la adopción de las medidas necesarias para:

1. Abordar en la próxima reforma de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General la adopción de las medidas que sean adecuadas a la mejora de la armonización de las distintas normas electorales, tanto de carácter estatal como de carácter autonómico.

2. Establecer un adecuado régimen sancionador ante los incumplimientos e infracciones de la regulación prevista en la normativa electoral.